



CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIÓN  
Sesión N° 021/2018  
Extraordinaria

**Fecha:** martes 29/05/2018  
**Hora:** 07:30 a.m  
**Lugar:** Salón de Consejos – Rectorado

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docente libre para el lapso académico 2018-2.
2. Consideración de permiso por salida del país del personal académico.
3. Consideración de permiso por salida del país del personal administrativo.
4. Consideración de permiso no remunerado personal administrativo de la funcionaria Johanna Morela Duarte Robles, del 30 de mayo de 2018 al 31 de octubre de 2018, para la continuidad del desarrollo del trabajo de grado de la Maestría en Informática que realiza con Postgrado UNET.
5. Consideración de reincorporación de personal administrativo.
6. Consideración de la solicitud y autorización de modificación presupuestaria por incorporación del saldo de Caja y Banco, correspondiente a los recursos provenientes de la Liquidación y Cierre del Ejercicio Económico Financiero 2017, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso en un mil quinientos cuarenta y dos millones doscientos veintisiete mil ciento ochenta bolívares con cuarenta y cuatro céntimos (1.542.227.180,44), la cual será remitida para su aprobación en el Consejo Nacional de Universidades (CNU) de acuerdo a lo establecido en el Numeral 8 de las Normas Relativas a la Ejecución del Presupuesto de las Universidades Nacionales y Politécnicas Territoriales incluidas en el Manual de Normas y Procedimientos para la Tramitación de Modificaciones Presupuestarias de las Universidades Nacionales y Politécnicas Territoriales.
7. Consideración, en segunda discusión, sobre la modificación parcial del Manual de Normas y Procedimientos para el Protocolo y Ceremonial de los Actos Académicos de la UNET, punto retirado en el CUO 015/2018, de fecha 15/05/2018.
8. Consideración de aprobación del Convenio Marco UNET- Deportivo Táchira, punto retirado en el CUO 015/2018, de fecha 15/05/2018.
9. Consideración de aprobación del Convenio Marco UNET- UNISIMÓN-Barranquilla, punto retirado en el CUO 015/2018, de fecha 15/05/2018.
10. Consideración de aprobación del Convenio específico UNET-ROCH MAS ALTO NIVEL.
11. Consideración de aprobación del Convenio Marco UNET- Gobernación del Estado Táchira.
12. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 052 por incrementos de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de mayo del 2018 en diez millones novecientos noventa mil bolívares con cero céntimos (Bs. 10.990.000,00) para el Decanato de Investigación, correspondiente a:

Ingresos obtenidos por capacitación de Talento Humano del 16/05/2018, del Decanato de Investigación.	8.210.000,00
Ingresos obtenidos por capacitación de Talento Humano del 22/05/2018, del Decanato de Investigación.	2.780.000,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

TOTAL MODIFICACIÓN	10.990.000,00
--------------------	---------------

- 13.** Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 048 en sesenta millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 60.000.000,00) a nivel de Proyectos de Decanato de Desarrollo Estudiantil, N° 50 en diez millones seiscientos noventa y seis mil bolívares con cero céntimos (Bs. 10.696.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, N° 05 en veintisiete millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento cuarenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 27.497.144,00); N° 06 en dos millones quinientos dos mil ochocientos cincuenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 2.502.856,00); N° 07 en dos millones ciento setenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 2.175.144,00) a nivel de Proyectos de la Dirección de Biblioteca.
- 14.** Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 110 en diecisiete millones doscientos sesenta y dos mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 17.262.500,00) a nivel de Acciones de la Dirección de Recursos Humanos, N° 111 en veintiocho millones cuatrocientos once mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 28.411.200,00) a nivel de Acciones de la Dirección de Recursos Humanos, N° 112 en once millones doscientos setenta y un mil setecientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs. 11.271.750,00) a nivel de Acciones de la Dirección de Recursos Humanos. N° 121 en treinta y seis millones doscientos setenta y tres mil trescientos noventa y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 36.273.394,00) a nivel de Acciones de la Dirección de Recursos Humanos.
- 15.** Consideración de la solicitud de adjudicación directa a la Empresa Identificación Plástica 3000, C.A., RIF: J-00223338-9, para la adquisición de una (01) cinta color RIBBON YMCKT CP/CD series (500 impresiones) y de un (01) paquete de 500 tarjetas blancas sin banda magnética 0.30, material destinado a elaborar carnets para el personal de la comunidad universitaria, por un monto de trescientos diecisiete millones ochocientos noventa y ocho mil bolívares con cero céntimos, incluyendo 12% IVA, (Bs. 317.898.000,00), de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7, del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE,**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docente libre para el lapso académico 2018-2.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de docente libre, para el lapso 2018-1, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

DPTO. DE LICENCIATURA EN MÚSICA DEL LAPSO 2018-2														
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Javier Henoc Reyes	V-9216954	Licenciado En Educación Mención Ciencias Sociales, Universidad Católica Del Táchira (Ucat) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/98	Historia de La Música Venezolana I (1213702T) Núcleo: Lenguaje Musical	1	3	3	0	3	12/16	192	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en el lapsos anteriores. Ventiocho (28) años de experiencia profesional. Promotor para la creación del Bachillerato en Artes mención Música del Liceo J.A. Román Valcillos. Músico y personal general del Sistema de Orquestas de Venezuela. Personal académico de la UNET desde el 25-10-2010. Justificación: Falta De Profesor de Planta / Alta Demanda, se requiere para las unidades curriculares asignadas.	Medio Tiempo	Asistente
				Historia de La Música Venezolana I (1213602T) Núcleo: Lenguaje Musical	1	3	3	0	3					
			Magister En Educación Mención Gerencia Educativa, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 11/07/08	Historia de La Música I (1213202T) Núcleo: Lenguaje Musical	1	3	3	0	3					
				Historia de La Música II (1213302T) Núcleo: Lenguaje Musical	1	3	3	0	3					
2	José Gregorio Cárdenas Herrera	V-9213508	Especialista En Docencia Para La Educación Básica, Universidad Valle De Omboyo. Egreso: 08/12/06	Lenguaje Musical I (1216101T) Núcleo: Lenguaje Musical	1	6	6	0	6	12/16	192	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en el lapsos anteriores. Músico reconocido a nivel nacional como ejecutante de percusión. Doce (12) años de experiencia profesional. Percusionista principal de diferentes orquestas a nivel nacional desde el año 1982. Director musical de diferentes orquestas en el Estado Táchira desde el año 1997. Personal académico de la UNET desde el año 2010. Justificación: Falta de profesor de planta / Alta Demanda, se requiere para las unidades curriculares asignadas.	Medio Tiempo	Asistente
				Interpretación Musical VI (1226803T) Disciplina: Percusión Núcleo: Ejecución Instrumental	1	6	6	0	6					

DPTO. DE INGENIERÍA MECÁNICA DEL LAPSO 2018-2															
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría	
1	Miguel Antonio Sánchez Gómez	V-3195116	Doctor En Electroquímica, Universidad De Los Andes. Egreso: 22/10/04	Corrosión y Control de Corrosión (0633922T) Núcleo: Materiales y Procesos	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en el lapso 2017-1. Docente jubilado en la categoría titular a dedicación exclusiva de la Universidad del Zulia (LUZ) - Maracaibo. Edo. Zulia, Venezuela. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda. Motivo al importante número profesores jubilados (4) del Núcleo de Materiales en los 2 últimos años y ningún ingreso de personal contratado de relevo. Hay pocos profesores para dictar materias electivas.	Tiempo Convencional	Titular	
															Magister En Ingeniería De Gas, Universidad Del Zulia (LUZ) - Maracaibo. Egreso: 01/12/80
															Ingeniero Químico, universidad del Zulia (LUZ) Maracaibo. Egreso: 05/11/74

DPTO. DE QUÍMICA DEL LAPSO 2018-2														
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Leusi Nathalie Torres De Castro	V-1410021	Ingeniero Químico, Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio Jose De Sucre. Egreso: 01/12/03	Laboratorio De Química General I (0912202L) Núcleo: Química Básica	4	2	8	0	8	8/16	28	Experiencia: Once (11) años como Líder de Plantas SSP y TCP en la Gerencia General del Proyecto Navay (Paquiven). Siete (7) meses como Ingeniero Químico del Departamento de Control de Calidad y Desarrollo en flujos de Occidente C.A. Siete (7) meses como Ingeniera Química en Cementos Táchira LAFARGE. Justificación: Nueva contratación por Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Exceso de demanda estudiantil	Medio Tiempo	Asistente
2	Doris Cristina Santos León	V-5646757	Magister En Gerencia De Empresas Mención Industria, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/06	Laboratorio De Química Analítica (0923504L) Núcleo: Química Avanzada	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Profesora de química analítica del IUT y preparadora laboratorio de microbiología. Justificación: Falta De Profesor de Planta / Alta Demanda, actualmente se encuentran dos profesoras de post natal, un profesor descargado por culminación de post grado, y dos profesores se jubilados.	Tiempo Convencional	Agregado

DPTO. CARRERAS TÉCNICAS SEMIPRESENCIALES DEL LAPSO 2018-2														
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Belkys Josefina Guerra Ramirez	V-9247888	Licenciada En Educación Básica Integral, Universidad Experimental Privada Cecilio Acosta. Egreso: 01/01/09	Manejo de Alberques (1703509T) Núcleo: Manejo de Emergencias y Acción Contra de	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Actualmente tiene el cargo de auxiliar médico I de la División de Servicios Médicos del Instituto Autónomo de Protección Civil del Estado, se desempeña como instructora en la misma institución. Tiene una antigüedad de 25 años, desde el 01/03/1993. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, No hay docente ordinario para la asignatura. Docente libre de la asignatura en semestres anteriores.	Tiempo Convencional	Asistente
2	Dulce Margarita Granda Moncada	V-6016524	Profesor En Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico de Caracas. Egreso: 30/05/85	Educación Física y deporte (1703313T) Núcleo: Manejo de Emergencias y Acción Contra de	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta demanda, No hay profesor de planta para la unidad curricular.	Tiempo Convencional	Asistente
3	José Ramón Tenefe González	V-2477970	Abogado, Universidad Bolivariana de Venezuela. Egreso: 01/01/10	Transporte Turístico (1605313T) Núcleo: Turismo	1	5	5	0	5	5/16	80	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Administrador de Agencia I de la Agencia de línea AEROP OSTAL Venezolana, C.A. San Cristóbal (16/11/1973-30/09/1994). Jefe de la oficina comercial San Cristóbal de la empresa CONVIA SA (16/11/2007-13/11/2010). Actualmente trabaja para la empresa SERVISERCA Venezuela. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta demanda, No hay docente de planta para la unidad curricular.	Tiempo Convencional	Asistente
4	Lisley Dayana Cano Ángulo	V-14099175	Magister En Educación Superior, Universidad Nacional Experimental Politécnica de La Fuerza Armada Nacional. Egreso: 01/01/11	Inglés II (1603310T) Núcleo: Turismo	1	3	3	0	3	6/16	96	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Docente de la UNEFA (2006-2011). Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta demanda, No hay docente de planta para las unidades curriculares.	Tiempo Convencional	Asistente



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

DPTO. CARRERAS TÉCNICAS SEMIPRESENCIALES DEL LAPSO 2018-2														
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
5	Luis Edgardo Sánchez Vivas	V-1016220	Licenciada En Administración Mención: Administración de Recursos Humanos, Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez. Egreso: 01/01/09	Técnicas de Prevención y Control de Incendios (1705308T) Núcleo: Manejo de Emergencias y Acción Contra de	1	5	5	0	5	5/16	80	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Actualmente se desempeña en el cargo de Analista de Procesos de Datos II, adscrito al departamento de Informática del Instituto Autónomo de Protección Civil del Estado Táchira, con una antigüedad de 9 años, desde el 15/08/1996. Tiene capacitación comprobada en las áreas y experiencia tanto en respuesta como en educación como facilitador. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta demanda, no hay profesor de planta para esta unidad curricular.	Tiempo Convencional	Asistente
6	Omar Hernando Pulido Mora	V-4630211	Ingeniero Agrónomo, Universidad Nacional Experimental del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 26/02/83  Magister En Ingeniería de Gas, Universidad del Zulia (Luz) - Maracaibo. Egreso: 07/12/90	Técnicas de Operación de Empresas Turísticas I (606411T) Núcleo: Turismo	1	6	6	0	6	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Preparador UNET de la asignatura de Expresión Gráfica II (15/03/97-16/07/2016). Vicepresidente Ejecutivo de Carven Viajes C.A. Nueve (9) años y 5 meses (16/03/99-20/08/2001). Gerente Regional de la Organización Nacional de Turismo Estudiantil y Juvenil cuatro (4) años y tres (3) meses (01/07/98-01/10/98). Director Ejecutivo de FEDECAMARAS Táchira por dos (2) años (999-2001). Promotor y relacionista público (01/05/98-01/05/98). Personal Docente del IJUEL un (1) año y cuatro (4) en las cátedras referentes a turismo (11/04/88-26-01-90). Instructor de Formación Permanente UNET (7 meses). Presidente de la Asociación de guía de turismo del Estado Táchira por un (1) año (1981-1982), entre otros. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta demanda, No hay docente de planta para la unidad curricular.	Tiempo Convencional	Asistente
7	Silva Felicia Alejos Pacheco	V-8739079	Licenciada En Administración Mención: Administración de Recursos Humanos, Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez. Egreso: 01/01/08  Licenciada En Educación Básica Integral, Universidad Experimental Privada Cecilio Acosta. Egreso: 01/01/09	Técnicas de Capacitación (170342T) Núcleo: Manejo de Emergencias y Acción Contra de  Seguridad Escolar (170554T) Núcleo: Manejo de Emergencias y Acción Contra de	1	3	3	0	3	8/16	128	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Actualmente es la jefe del departamento de Educación del Instituto Autónomo de Protección Civil del Estado, con una antigüedad de 22 años, desde el 01/03/1993. Experta en los procesos de capacitación para emergencias y desastres. Instructora internacional del programa de seguridad escolar de OFDA. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta demanda, No hay docente ordinario para la asignatura. Docente libre de las asignaturas en semestres anteriores.	Medio Tiempo	Asistente
8	William Armando Sierra Cáceres	V-5639838	Ingeniero Electrónico, Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre. Egreso: 01/01/91  Magister En Planificación Global, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/01/10	Sistemas de Comunicación (170552T) Núcleo: Manejo de Emergencias y Acción Contra de	1	5	5	0	5	5/16	80	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Jefe de operaciones de CANTV. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, No hay profesor de planta para cubrir esta Unidad Curricular.	Tiempo Convencional	Agregado

DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2018-2														
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Fernando Antonio Lobo Archila	V-4633648	Economista, Universidad De Los Andes. Egreso: 28/10/88  Magister En Gerencia De Empresas, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 03/12/13	Economía (101340T) Núcleo: Estudios Sociales Y Económicos	2	3	6	0	6	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. <b>Justificación:</b> Alta Demanda, Alta demanda estudiantil.	Tiempo Convencional	Asistente
2	Jesús Alexis Graterol	V-3591617	Economista, Universidad De Los Andes Mérida. Egreso: 03/05/74  Master Of Arts, Morgan State University. Egreso: 20/05/79	Economía (101340T) Núcleo: Estudios Sociales Y Económicos	2	3	6	0	6	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Docente de la UCAB, desde el 1 de octubre de 1983 (33 años), y experiencia como planificador en CORPOANDES por seis (6) años. <b>Justificación:</b> Alta Demanda, Alta Demanda estudiantil.	Tiempo Convencional	Asistente
3	Teresa Victoria Ortega Ross	V-9236631	Especialista En Traducción De Texto Escrito, La Universidad De Pamplona. Egreso: 01/01/05  Licenciada En Educación Mención Inglés, Universidad De Los Andes. Egreso: 01/01/92	Inglés III (102323T) Núcleo: Idiomas  Inglés II (1023302T) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	3	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Profesor por horas en las Unidad educativa Liceo Aplicación, Unidad Educativa Colegio Cervantes, Instituto Universitario Jesús Enrique Losada (IJUEL). <b>Justificación:</b> Alta Demanda, Alta demanda de Estudiantes.	Tiempo Convencional	Asistente
4	Margaret Del Valle Casique Parra	V-2517083	Especialista en Traducción de Texto Escrito Inglés-Español, La Universidad de Pamplona. Egreso: 2/12/03  Licenciada En Educación Mención Inglés, Universidad de Los Andes. Egreso: 03/07/99  Magister En Educación Gerencia Educativa, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 07/11/03	Inglés I (1023202T) Núcleo: Idiomas  Inglés II (1023302T) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	3	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Actualmente labora como docente de las Unidades Educativas Leonardo Ruíz Pineda y Carlos Rangel Lámus desde el 16/09/2000. Laboró como miembro especial del personal académico contratado en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador Gervasio Rubio (1999-2006). <b>Justificación:</b> Alta Demanda, Alta demanda estudiantil.	Tiempo Convencional	Asistente



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

DPTO. DE MATEMÁTICA Y FÍSICA DEL LAPSO 2018-2														
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Sec	Hr/Sec	Total Hr/Sec	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Francis Oliver Barrueta Zambrano	V-11497605	Doctor en Innovaciones Educativas, Universidad Nacional Experimental Politécnica de La Fuerza Armada Nacional. Egreso: 06/12/14 Licenciada En Educación Mención Informática y Matemática, Universidad Católica Del Táchira (UCAT) - San Cristóbal. Egreso: 26/09/96 Magister En Gerencia Educativa, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 30/04/05	Matemática II (MAT_246T) Núcleo: Matemática	1	6	6	0	6	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en el lapso 2017-1 Profesor en el área de Matemática en el IJTA y la UCAT. Profesor de Matemática y Física en el nivel de secundaria. Profesor de Postgrado en la UPEL. Profesor en el área de Matemática en la UPEL. Docente interino en el área de Computación de la UNET. Profesor en el área de Computación en el IJFRONT. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda. El personal académico adscrito al Núcleo de Matemática tiene la carga de docencia directa completa.	Tiempo Convencional	Asistente
2	Jolly Maritza Grau Pacheco	V-10152973	Doctora En Educación, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 30/12/06 Licenciada En Educación Mención Informática Y Matemática, Universidad Católica Del Táchira (Ucat) - San Cristóbal. Egreso: 26/10/91 Magister En Enseñanza De Las Ciencias Básicas Mención Matemática, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 15/12/95	Matemática I (082610T) Núcleo: Matemática	1	6	6	0	6	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Veintitres (23) años como profesora del Departamento de Informática del Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (IUT) sede: San Cristóbal. 1995-2018. <b>Categoría actual:</b> Titular. Docente UNEFA año 2007. Docente Interna en Algebra UNET 6 meses año 1996. Docente Santiago Universitario. Entre muchas más experiencias como docente, jefe, investigadora. <b>Justificación:</b> Nueva contratación por Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda. Elevado índice de estudiantes inscritos en la asignatura Matemática I código 0826101.	Tiempo Convencional	Titular
3	Luis Arturo Mendoza Otero	V-9207371	Licenciado En Educación Mención Matemática, Universidad De Los Andes. Egreso: 11/06/97	Matemática I (082610T) Núcleo: Matemática	1	6	6	0	6	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en el lapso 2017-1. Entre los años 1998-2017. Profesor de Matemática y Física en el Hogar Mercedes de Jesús. 2002-2016. profesor de Matemática y Estadística en la UCAT. <b>Justificación:</b> Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda. Elevado índice de estudiantes inscritos en la asignatura Matemática I código 082610T.	Tiempo Convencional	Asistente
4	Omar Alfonso Ramirez Angarita	V-4001890	Especialista En Sistemas Educativos, Universidad Bicentennial De Aragua. Egreso: 01/01/01 Licenciado en Educación Mención Física y Matemática, Universidad Católica del Táchira (UCAT) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/79	Matemática Ii (082630T) Núcleo: Matemática Matemática I (MAT_145T) Núcleo: Matemática	1	6	6	0	6	11/16	176	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en el lapsos anteriores desde el año 2010-3. <b>Profesor jubilado UCAT</b> impartiendo de Geometría I y II Estadística I y II. Docente IJFRONT 1990-1994. Profesor de Física y Matemática liceo Roman Valedicos 1981-1994. Supervisor de pruebas en la UNA 1986-1988. Estadística a tiempo convencional ULA 1994-1996. profesor de Matemática iv, Algebra, Estadística Inferencial - UBA / <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda. El personal docente adscrito al Núcleo de Matemática tiene la carga de docencia directa completa, por tal razón, el Departamento recurre a solicitar la contratación del profesor Ramirez.	Medio Tiempo	Asistente

**2. Consideración de permiso por salida del país del personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, del siguiente personal académico:

- **Wilber Michael Rosales Blanco**, titular de la cédula de identidad N° V-15.242.857, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, con permiso no remunerado, para atender asuntos personales en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, desde el 10 de septiembre de 2018 al 09 de septiembre de 2019. No renovable.
- **Freddy José Sánchez Maldonado**, titular de la cédula de identidad N° V-14.504.429, adscrito al Departamento de Arquitectura, con permiso no remunerado, para atender asuntos personales en Estados Unidos, desde el 16 de abril de 2018 al 28 de enero de 2019. No renovable.
- **Saúl Alfonso Quintero Pedroza**, titular de la cédula de identidad N° V-14.503.198, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, con permiso no remunerado, para atender asuntos personales en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 18 de junio de 2018 al 29 de junio de 2018.
- **Silverio Bonilla Sánchez**, titular de la cédula de identidad N° V-9.141.280, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, con permiso remunerado, para viajar a la ciudad de Bogotá - Colombia, para realizar gestión ante la Universidad Nacional de Colombia, con relación a la renovación del Convenio marco y específico de Movilidad



Estudiantil y Personal Docente y el Convenio de Doble Titulación entre la UNET-UNC, desde el 24 de mayo de 2018 al 24 de junio de 2018.

**3. Consideración de permiso por salida del país del personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, del siguiente personal administrativo:

- **Rosalba Escalante Guzmán**, titular de la cédula de identidad N° V-13.351.826, adscrita a la Biblioteca, con permiso no remunerado, para atender asuntos personales en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 18 de junio de 2018 al 29 de junio de 2018.
- **Johan Alberto Sánchez Celis**, titular de la cédula de identidad N° V-16.124.944, adscrito a la Coordinación de laboratorios y Proyectos, con permiso no remunerado, para atender asuntos personales en Colombia, desde el 01 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019. No renovable.

**4. Consideración de permiso no remunerado personal administrativo de la funcionaria Johanna Morela Duarte Robles, del 30 de mayo de 2018 al 31 de octubre de 2018, para la continuidad del desarrollo del trabajo de grado de la Maestría en Informática que realiza con Postgrado UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado de la funcionaria Johanna Morela Duarte Robles, titular de la cédula de identidad N° V-15.538.692, adscrita a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, con permiso no remunerado, para continuar con el desarrollo del trabajo de Grado de Maestría en Informática, en el país, desde el 30 de mayo de 2018 al 31 de octubre de 2018.

**5. Consideración de reincorporación de personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reincorporación del siguiente personal administrativo:

- **Julia Carolina Rosales Peña**, titular de la cédula de identidad N° V-16.981.374, adscrita al Decanato de Docencia, a partir del 02 de mayo de 2018.
- **María Isabel Salcedo Gudiño**, titular de la cédula de identidad V-14.872.516, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, a partir del 01 de junio de 2018, quedando modificada de esta manera la fecha de culminación de la extensión de permiso hasta el 15/06/2018, que le fuera concedido en sesión CU 014/2018, de fecha 02/05/2018, punto 4.

**6. Consideración de la solicitud y autorización de modificación presupuestaria por incorporación del saldo de Caja y Banco, correspondiente a los recursos provenientes de la Liquidación y Cierre del Ejercicio Económico Financiero 2017, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso en un mil quinientos cuarenta y dos millones doscientos veintisiete mil ciento ochenta bolívares con cuarenta y cuatro céntimos (1.542.227.180,44), la cual será remitida para su aprobación en el Consejo Nacional de Universidades (CNU) de acuerdo a lo establecido en el Numeral 8 de las Normas Relativas a la Ejecución del Presupuesto de las Universidades Nacionales y Politécnicas Territoriales incluidas**



**en el Manual de Normas y Procedimientos para la Tramitación de Modificaciones Presupuestarias de las Universidades Nacionales y Politécnicas Territoriales.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria por incorporación del saldo de Caja y Banco, correspondiente a los recursos provenientes de la Liquidación y Cierre del Ejercicio Económico Financiero 2017, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso en un mil quinientos cuarenta y dos millones doscientos veintisiete mil ciento ochenta bolívares con cuarenta y cuatro céntimos (1.542.227.180,44), la cual será remitida para su aprobación en el Consejo Nacional de Universidades (CNU) de acuerdo a lo establecido en el Numeral 8 de las Normas Relativas a la Ejecución del Presupuesto de las Universidades Nacionales y Politécnicas Territoriales incluidas en el Manual de Normas y Procedimientos para la Tramitación de Modificaciones Presupuestarias de las Universidades Nacionales y Politécnicas Territoriales.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR INCORPORACION DE SALDO DE CAJA Y BANCO														
EJERCICIO FISCAL 2017														
ORIGEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA			DESTINO DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA											
No.	Descripción	Monto (Bs.)	No.	Proyecto / Acción Centralizada	Acción específica	Sub - acción	Unidad Ejecutora	Cuenta de Egreso	Denominación	Gastos de funcionamiento	Providencias estudiantiles	Gastos de personal	Monto (Bs.)	
<b>DISPONIBILIDAD POR NO EJECUCION</b>														
<b>Rectorado</b>														
1.	4.02 Materiales, suministros y mercancías	24.9102	1.	AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01 APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	01 GESTION ADMINISTRATIVA - RECTORADO	RECTORADO	4.02.05.03.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	818.43189			818.43189	
	4.03 Servicios no personales	15.354,42												
	4.04 Activos reales	778.886,45												
<b>Sub total</b>		<b>818.431,89</b>	<b>Sub total</b>								<b>818.431,89</b>	-	-	<b>818.431,89</b>
<b>Dirección de Seguridad Integral</b>														
2.	4.02 Materiales, suministros y mercancías	5.858,24	2.	PR006/MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE INSUMOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION UNIVERSITARIA	04SERVICIOS CONEXOS AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	01SERVICIO VIGILANCIA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL	4.02.11.10.00.00	MATERIALES ELECTRICOS	5.858,24			5.858,24	
	4.03 Servicios no personales	11656.236,90						4.03.02.03.00.00	ALQUILERES DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTO	63.742,44			63.742,44	
								4.03.11.10.00.00	SERVICIOS DE VIGILANCIA	11592.494,46			11592.494,46	
<b>Sub total</b>		<b>11.662.095,14</b>	<b>Sub total</b>								<b>11.662.095,14</b>	-	-	<b>11.662.095,14</b>
<b>Vicerrectorado Académico</b>														
3.	4.01 Gastos de Personal	11798.640,15	3.	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01ASIGNACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	13/ASISTENCIA SOCIO ECONOMICA /VICE ACADEMICO	VICERRECTORADO ACADEMICO	4.0107.02.00.01	BECA SA EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	5.298.604,41		6.579.035,74	11798.640,15	
	4.02 Materiales, suministros y mercancías	159												
	4.03 Servicios no personales	133		AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	02/GESTION ADMINISTRATIVA - VICERRECTORADO ACADEMICO	4.02.0101.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	111898,37			111898,37		
	4.07 Transferencias y donaciones	111895,45												
<b>Sub total</b>		<b>11910.538,52</b>	<b>Sub total</b>								<b>5.331.502,78</b>	-	<b>6.579.035,74</b>	<b>11910.538,52</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

CU 021/2018  
29/05/2018

Vicerrectorado Administrativo													
4.01 Gastos de Personal	92.383.643,64	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	17/SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES (HONORARIOS)/ VICE ADMINISTRATIVO	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.0101.18.02.99	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES	63.779,30			63.779,30		
						4.0107.08.00.01	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD PERSONAL DOCENTE			39.072.450,67	39.072.450,67		
						4.0107.08.00.05	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD PERSONAL ADMINISTRATIVO			6.312.710,22	6.312.710,22		
						4.0107.08.00.06	APORTE PATRONAL POR ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS FUNERARIOS POR EMPLEADOS			32.967.520,25	32.967.520,25		
				AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES		01/ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	23/ ASISTENCIA SOCIOECONOMICA/ VICE ADMINISTRATIVO	4.0107.24.00.08	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD POR OBREROS			721224,92	721224,92
								4.0107.69.00.01	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD POR PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DIRECCION			32.008,00	32.008,00
								4.0107.8100.01	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD POR PERSONAL CONTRATADO DOCENTE			4.822.78128	4.822.78128
								4.0107.8100.05	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD POR PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO			1321469,00	1321469,00
4.02 Materiales, suministros y mercancías	3.922.039,79	AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01/APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	03/GESTION ADMINISTRATIVA - VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.02.05.03.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	4.037.455,24			4.037.455,24		
4.03 Servicios no personales	0,47					4.07.01.01.11.01	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR PENSIONADO DOCENTE			4.123.608,26	4.123.608,26		
4.07 Transferencias y donaciones	34.598.294,62	AC003/PROVISION Y PROTECCION SOCIAL	01/ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS	03/ SERVICIOS DE SALUD PENSIONES / VICE ADMINISTRATIVO		4.07.01.01.11.05	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR PENSIONADO ADMINISTRATIVO			2.170.49100	2.170.49100		
						4.07.01.01.11.08	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR PENSIONADO OBRERO			174.860,73	174.860,73		
						4.07.01.01.15.01	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO DOCENTE			15.963.07,63	15.963.07,63		
						4.07.01.01.15.05	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO ADMINISTRATIVO			7.878.576,42	7.878.576,42		
4.11 Disminución de pasivos	629.116,57	AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01/APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	03/GESTION ADMINISTRATIVA - VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO		4.11.01.01.00.00	DISMINUCION DE SUELDOS Y SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES POR PAGAR		629.116,57		629.116,57		
<b>Sub total</b>	<b>131.533.095,09</b>					<b>Sub total</b>		<b>4.800.351,11</b>	<b>-</b>	<b>126.732.743,98</b>	<b>131.533.095,09</b>		
<b>Secretaría</b>													
5.02 Materiales, suministros y mercancías	2.841.536,82	AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	02/APOYO INSTITUCIONAL AL SECTOR PRIVADO Y AL SECTOR EXTERNO	05/TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES INTERNAS SECTOR PRIVADO - SECRETARIA	SECRETARIA	4.07.01.02.01.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	2.862.409,01			2.862.409,01		
5.03 Servicios no personales	0,07												
5.07 Transferencias y donaciones	20.872,12												
<b>Sub total</b>	<b>2.862.409,01</b>					<b>Sub total</b>		<b>2.862.409,01</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2.862.409,01</b>		



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

CU 021/2018  
29/05/2018

Decanato de Desarrollo Estudiantil													
6.	4.01 Gastos de Personal	5.614.794,20	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	24/SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES/ DESARROLLO ESTUDIANTEL 3/ASISTENCIA SOCIO ECONOMICA/ DESARROLLO ESTUDIANTEL	DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTEL	4.0101.9.02.99	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES		5.597.471,00		5.597.471,00	
							4.0107.0100.01	CAPACITACION Y DISTRIBUIMIENTO A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	17.323,20			17.323,20	
				PR004/SERVICIO, ASISTENCIA Y APOYO ACADEMICO	01SERVICIOS DE ORIENTACION, ASESORIA ACADÉMICA Y DESEMPEÑO ESTUDIANTEL	01ORIENTACIÓN Y APOYO ESTUDIANTEL		4.02.08.03.00.00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA	1635,90			1635,90
								4.07.01.0175.0	SUBSIDIOS A ORGANISMOS LABORALES Y GREMIALES ESTUDIANTES	163.900,00			163.900,00
		4.02 Materiales, suministros y mercancías	269.402,00	PR006/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECUCCION ESTUDIANTEL	01APOYO SOCIOECONOMICO	04AYUDANTIA		4.07.01.0104.01	AYUDANTIA		386.000,00		386.000,00
				PR006/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECUCCION ESTUDIANTEL	01APOYO SOCIOECONOMICO	05AYUDAS EVENTUALES		4.07.01.02.01.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS		510.000,00		510.000,00
								4.02.06.04.00.00	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS		137.468,00		137.468,00
		4.03 Servicios no personales	851.127,44	PR006/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECUCCION ESTUDIANTEL	02/APOYO AL SISTEMA DE SALUD INTEGRAL AL ESTUDIANTE	01ATENCIÓN MEDICA Y ODONTOLÓGICA		4.02.08.03.00.00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA		12.147,41		12.147,41
								4.03.10.05.00.00	SERVICIOS MEDICOS, ODONTOLÓGICOS Y OTROS SERVICIOS DE SANIDAD		720.000,00		720.000,00
								4.03.8.0100.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		24.748,65		24.748,65
	4.04 Activos reales	129.781,71					4.04.06.01.00.00	EQUIPOS MEDICO-QUIRURGICOS, DENTALES Y VETERINARIAS		1067.59,71		1067.59,71	
			PR006/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECUCCION ESTUDIANTEL	04/DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	01ACTIVIDADES DEPORTIVAS		4.03.8.0100.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		29.107,15		29.107,15	
			PR006/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECUCCION ESTUDIANTEL	07/ATENCION A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	01APOYO A DISCAPACIDAD		4.02.10.08.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION		8.880,69		8.880,69	
	4.07 Transferencias y donaciones	1009.900,00					4.03.8.0100.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		77.261,64		77.261,64	
							4.04.09.02.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACION		152.262,00		152.262,00	
	<b>Sub total</b>	<b>8.965.005,35</b>					<b>Sub total</b>		<b>132.859,10</b>	<b>8.832.146,25</b>		<b>8.965.005,35</b>	
<b>Decanato de Docencia</b>													
7.	4.01 Gastos de Personal	20.881.852,00	PR003 INVESTIGACION Y CREACION INTELCTUAL	03IMPLEMENTACIÓN, APLICACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIOCOMUNITARIOS Y SOCIO-PRODUCTIVOS	08PROYECTOS SOCIOPRODUCTIVOS-DOCENCIA	DECANATO DE DOCENCIA	4.03.8.0100.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		1329,77		1329,77	
	4.02 Materiales, suministros y mercancías	1330,07	PR004/ SERVICIO, ASISTENCIA Y APOYO ACADEMICO	03/ LABORATORIOS	01 LABORATORIOS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA		4.03.11.05.00.00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS CIENTIFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACION		19.737,14		19.737,14	
	4.03 Servicios no personales	19.736,84	PR006/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECUCCION ESTUDIANTEL	01APOYO SOCIOECONOMICO	06/PREPARADURIAS/DOCENCIA		4.0101.9.00.05	RETRIBUCIONES POR BECAS-SALARIOS, BOLSAS DE TRABAJO, PASANTIAS Y SIMILARES		20.881.852,00		20.881.852,00	
	<b>Sub total</b>	<b>20.902.918,91</b>					<b>Sub total</b>		<b>21.066,91</b>	<b>20.881.852,00</b>		<b>20.902.918,91</b>	
<b>Decanato de Extensión</b>													
8.	4.01 Gastos de Personal	473.099,54	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	11/SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES (FACILITADORES)/ DECANATO DE EXTENSION	DECANATO DE EXTENSION	4.0101.9.02.99	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES		473.099,54		473.099,54	
			PR004/SERVICIO, ASISTENCIA Y APOYO ACADEMICO	01SERVICIO DE ORIENTACION, ASESORIA ACADÉMICA Y DESEMPEÑO ESTUDIANTEL	03/ PASANTIAS		4.07.01.0199.00	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES INTERNAS AL SECTOR PUBLICO		55.000,00		55.000,00	
							4.03.07.02.00.00	IMPRESA Y REPRODUCCION		3.353.964,28		3.353.964,28	
	4.02 Materiales, suministros y mercancías	3.868.719,46	PR004/SERVICIO, ASISTENCIA Y APOYO ACADEMICO	08/PROGRAMAS DE EDUCACION CONTINUA Y PERMANENTE	01PROGRAMAS DE FORMACION CONTINUA Y PERMANENTE-DECANATO DE EXTENSION		4.03.17.0100.00	SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA PRESTADOS POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TÉCNICA		11000.068,61		11000.068,61	
	4.03 Servicios no personales	10.849.396,56					4.03.8.0100.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		402.475,71		402.475,71	
	4.07 Transferencias y donaciones	93.392,58											
	<b>Sub total</b>	<b>15.284.608,14</b>					<b>Sub total</b>		<b>15.284.608,14</b>			<b>15.284.608,14</b>	



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Decanato de Investigación												
9.	4.01 Gastos de Personal	4.966.361,17	9.	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	16/ SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES (FACILITADORES)/ DECANATO DE INVESTIGACION	DECANATO DE INVESTIGACION	4.010118.02.99	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES	2723,17		2726,17
	4.02 Materiales, suministros y mercancías	56.093,27		PR003/INVESTIGACION Y CREACION INTELECTUAL	01/DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION	01/ PROYECTOS DE INVESTIGACION INDUSTRIAL		4.07.0102.01.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	231145		231145
	4.03 Servicios no personales	6.794,34		PR003/INVESTIGACION Y CREACION INTELECTUAL	03/IMPLEMENTACION, APLICACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIOCOMUNITARIOS Y SOCIO-PRODUCTIVOS	02/ PROYECCION SOCIAL COMUNITARIA / INVESTIGACION		4.07.010175.0	SUBSIDIOS A ORGANISMOS LABORALES Y GREMIALES ESTUDIANTES	928,26		928,26
	4.04 Activos reales	0,31		PR003/INVESTIGACION Y CREACION INTELECTUAL	03/IMPLEMENTACION, APLICACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIOCOMUNITARIOS Y SOCIO-PRODUCTIVOS	05/PROYECTO FONACIT- AGROPECUARIA		4.03.08.02.00.00	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	56.675,61		56.675,61
	4.07 Transferencias y donaciones	5.312,40		PR005/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECUCCION ESTUDIANTIL	01/APOYO SOCIOECONOMICO	07/PREPARADURIA S/ INVESTIGACION		4.010119.00.05	RETRIBUCIONES POR BECAS-SALARIOS, BOLSAS DE TRABAJO, PASANTIAS Y SIMILARES	4.939.148,00		4.939.148,00
<b>Sub total</b>	<b>5.034.561,49</b>			<b>Sub total</b>				<b>95.413,49</b>	<b>4.939.148,00</b>			<b>5.034.561,49</b>
Decanato de Post-grado												
10.	4.01 Gastos de Personal	560.257,6	10.	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	15/SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES (FACILITADORES)/ DECANATO DE POST-GRADO	DECANATO DE POST-GRADO	4.010118.0101	REMUNERACIONES AL PERSONAL CONTRATADO A TIEMPO DETERMINADO/DOCENTE	565.146,04		565.146,04
	4.02 Materiales, suministros y mercancías	80.006,94		PR002/FORMACION DE LOS ESTUDIANTES EN POSTGRADO O ESTUDIOS AVANZADOS	02/FORMACION DE MAGISTER	01/MAESTRIAS		4.02.010100.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	80.006,94		80.006,94
	4.03 Servicios no personales	69.188,31						4.03.090100.01	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	64.249,42		64.249,42
	4.04 Activos reales	6.500,00						4.04.09.02.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	6.500,00		6.500,00
<b>Sub total</b>	<b>715.902,40</b>			<b>Sub total</b>				<b>715.902,40</b>				<b>715.902,40</b>
Dirección de Biblioteca												
11.	4.02 Materiales, suministros y mercancías	615.058,31	11.	PR004/SERVICIO, ASISTENCIA Y APOYO ACADEMICO	02/SERVICIO BIBLIOTECARIO	01/ BIBLIOTECA	DIRECCION DE BIBLIOTECA	4.02.06.05.00.00	PRODUCTOS DE TOCADOR	1032.932,32		1032.932,32
	4.03 Servicios no personales	541.825,69						4.03.8.01.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	123.951,88		123.951,88
<b>Sub total</b>	<b>1.156.884,20</b>			<b>Sub total</b>						<b>1.156.884,20</b>		<b>1.156.884,20</b>
Dirección de Finanzas												
12.	4.02 Materiales, suministros y mercancías	0,06	12.	AC002/ GESTION ADMINISTRATIVA	01/ APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	07/ GESTION ADMINISTRATIVA- DIRECCION DE FINANZAS	DIRECCION DE FINANZAS	4.02.010100.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	16.447,68		16.447,68
	4.03 Servicios no personales	36.765,12										
	4.07 Transferencias y donaciones	78.682,50										
<b>Sub total</b>	<b>115.447,68</b>			<b>Sub total</b>				<b>115.447,68</b>				<b>115.447,68</b>
Dirección de Servicios												
13.	4.02 Materiales, suministros y mercancías	109	13.	PR005/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECUCCION ESTUDIANTIL	06/ SISTEMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL	01/ TRANSPORTE ESTUDIANTIL	DIRECCION DE SERVICIOS	4.03.1102.00.00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	5.319.455,61		5.319.455,61
	4.03 Servicios no personales	6.565.471,22						4.03.8.01.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1246.016,70		1246.016,70
<b>Sub total</b>	<b>6.565.472,31</b>			<b>Sub total</b>						<b>6.565.472,31</b>		<b>6.565.472,31</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Dirección de Recursos Humanos												
4.01 Gastos de Personal	340.337.4116	AC001DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01ASIGNACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	4.01010100.01	SUELDO BASICO PERSONAL FUO TIEMPO COMPLETO DOCENTE			42.659.299,30	42.659.299,30	
						4.01010100.05	SUELDO BASICO PERSONAL FUO TIEMPO COMPLETO ADMINISTRATIVO			42.357.268,25	42.357.268,25	
						4.010102.00.99	SUELDO BASICO PERSONAL FUO A TIEMPO PARCIAL REMANENTE			13.900.322,32	13.900.322,32	
						4.010118.01.01	REMUNERACIONES AL PERSONAL CONTRATADO A TIEMPO DETERMINADO DOCENTE			38.268.460,55	38.268.460,55	
						4.010118.01.05	REMUNERACIONES AL PERSONAL CONTRATADO A TIEMPO DETERMINADO ADMINISTRATIVO			38.268.460,55	38.268.460,55	
						4.010199.00.00	OTRAS RETRIBUCIONES			26.412.542,10	26.412.542,10	
						4.0104.05.00.01	COMPLEMENTO A EMPLEADOS POR GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL DOCENTE			6.150.397,28	6.150.397,28	
						4.0104.05.00.05	COMPLEMENTO A EMPLEADOS POR GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL ADMINISTRACIÓN			6.150.397,28	6.150.397,28	
						4.0108.0100.01	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE			50.467.997,41	50.467.997,41	
						4.0108.0100.05	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO			50.467.997,41	50.467.997,41	
						4.0108.02.00.08	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A OBREROS			25.233.998,71	25.233.998,71	
						4.07.010116.01	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO- ECONOMICAS DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO DOCENTE			6.531.027,05	6.531.027,05	
						4.07.010116.05	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO- ECONOMICAS DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO ADMINISTRATIVO			6.531.027,05	6.531.027,05	
						<b>Sub total</b>	<b>353.399.195,26</b>				<b>Sub total</b>	
<b>TOTAL DISPONIBLES POR NO EJECUCION</b>	<b>570.926.565,39</b>				<b>Total Disponibles por No Ejecucion</b>				<b>41.840.087,65</b>	<b>42.375.502,76</b>	<b>486.710.974,98</b>	<b>570.926.565,39</b>
<b>COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS</b>												
Dirección de Recursos Humanos												
4.01 Gastos de Personal	12.735.284,90	AC001DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01ASIGNACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	28/COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS- RRHH	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	4.010118.01.01	REMUNERACION AL PERSONAL CONTRATADO A TIEMPO DETERMINADO DOCENTE			998.715,05	998.715,05	
						4.010199.00.00	OTRAS RETRIBUCIONES			661.055,82	661.055,82	
						4.0103.08.00.01	PRIMAS DE PROFESIONALIZACION A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE			420.317,00	420.317,00	
						4.0103.08.00.05	PRIMA DE PROFESIONALIZACION A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO			117.284,00	117.284,00	
						4.0103.09.00.01	PRIMAS POR ANTIGÜEDAD A EMPLEADOS (PRIMAS POR TITULARIDAD DOCENTE)			126.258,86	126.258,86	
						4.0103.09.00.05	PRIMAS POR ANTIGÜEDAD A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO			7.420,27	7.420,27	
						4.0104.14.00.08	COMPLEMENTO A OBREROS POR HORAS EXTRAORDINARIAS O SOBRE TIEMPO			374.629,07	374.629,07	



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

1	4.01 Gastos de Personal	12.735.284,90	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01 ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	28/ COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS - RRHH	4.0104.5.00.08	COMPLEMENTO A OBREROS POR TRABAJO O JORNADA NOCTURNA			1082.50,88	1082.50,88
						4.0104.24.00.08	COMPLEMENTO AL PERSONAL CONTRATADO POR HORAS EXTRAORDINARIAS O SOBRETIEPO A OBREROS			1212.804,9	1212.804,9
						4.0105.01.00.01	AGUINALDOS A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE			105.096,60	105.096,60
						4.0105.01.00.05	AGUINALDOS A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO			5.722,87	5.722,87
						4.0105.03.00.01	BONO VACACIONAL A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE			25.426,00	25.426,00
						4.0105.03.00.05	BONO VACACIONAL A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO			9.354,66	9.354,66
						4.0105.07.00.01	AGUINALDOS PERSONAL CONTRATADO DOCENTE			74.923,00	74.923,00
						4.0105.07.00.05	AGUINALDOS PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO			1872.682,44	1872.682,44
						4.0105.07.00.08	AGUINALDOS PERSONAL CONTRATADO OBRERO			255.824,00	255.824,00
						4.0106.03.00.01	APORTE PATRONAL FONDO DE JUBILACIONES POR EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE			1507,06	1507,06
						4.0106.05.00.01	APORTE PATRONAL FONDO DE AHORRO OBLIGATORIO PARA LA VIVIENDA POR EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE			3.014,42	3.014,42
						4.0106.05.00.05	APORTE PATRONAL FONDO DE AHORRO OBLIGATORIO PARA LA VIVIENDA POR EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO			1686,10	1686,10
						4.0107.03.00.05	AYUDAS POR MATRIMONIO A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO			1.187.972,00	1.187.972,00
						4.0107.04.00.01	AYUDA POR NACIMIENTO DE HIJOS A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE			932.870,00	932.870,00
						4.0107.05.00.01	AYUDAS POR DEFUNCIÓN A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE			1865.740,00	1865.740,00
						4.0107.07.00.01	APORTE PATRONAL A CAJAS DE AHORRO POR EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE			9.822,58	9.822,58
						4.0107.07.00.05	APORTE PATRONAL A CAJAS DE AHORRO POR EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO			4.039,93	4.039,93
						4.0107.11.00.01	APORTE PATRONAL PARA GASTOS DE GUARDERIAS Y PREESCOLAR PARA HUOS DE EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE			42.004,00	42.004,00
						4.0107.11.00.05	APORTE PATRONAL PARA GASTOS DE GUARDERIAS Y PREESCOLAR PARA HUOS DE EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO			16.964,40	16.964,40
						4.07.01.01.01.01	PENSIONES PERSONAL DOCENTE			12.156.635,95	12.156.635,95
4.07.01.01.01.08	PENSIONES PERSONAL OBRERO			8.282.523,66	8.282.523,66						
4.07.01.01.09.01	AGUINALDOS PERSONAL PENSIONADO DOCENTE			2.630.442,17	2.630.442,17						
4.07.01.01.09.08	AGUINALDOS PERSONAL PENSIONADO OBRERO			6.756.386,73	6.756.386,73						
4.07.01.01.12.01	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO-ECONOMICAS DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR PENSIONADO DOCENTE			603.000,00	603.000,00						
4.07.01.01.12.08	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO-ECONOMICAS DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR PENSIONADO OBRERO			4.612.282,25	4.612.282,25						
4.11.04.00.00.01	COMPROMISOS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES			6.664.997,88	6.664.997,88						
<b>Sub total</b>										<b>54.441.233,54</b>	<b>54.441.233,54</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Vicerrectorado Administrativo																	
2	4.01 Gastos de Personal	460.02163	2	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01 ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	29/ COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS- VICE ADMINISTRATIVO	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.0107.08.00.01	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD PERSONAL DOCENTE			200.000,00	200.000,00				
									4.0107.24.00.08	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD POR OBREROS			260.02163	260.02163			
										4.07.01.01.11.01	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR PENSIONADO DOCENTE			157.887,00	157.887,00		
										4.07.01.01.11.08	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR PENSIONADO OBRERO			35.254,27	35.254,27		
	4.11 Disminución de pasivos	4.478,02		AC002/ GESTION ADMINISTRATIVA	01 APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	10/ COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS- VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO		4.11.1104.00.01	COMPROMISOS PENDIENTES DE AÑOS ANTERIORES			4.478,02	4.478,02				
	<b>Sub total</b>	<b>657.640,92</b>		<b>Sub total</b>								<b>657.640,92</b>	<b>657.640,92</b>				
	<b>TOTAL COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS</b>	<b>67.834.159,36</b>		<b>Total Compromisos Válidamente Adquiridos</b>								<b>55.098.874,46</b>	<b>55.098.874,46</b>				
<b>CUENTAS POR COBRAR AL MPPEUCT (Recursos no percibidos del cronograma de desembolso año 2017)</b>																	
1	4.01 Gastos de Personal	166.284.278,00	1	AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01 APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	03/ GESTION ADMINISTRATIVA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.1101.00.00	DISMINUCION DE SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES POR PAGAR			45.269.200,00	45.269.200,00				
	4.02 Materiales, suministros y mercancías	19.143.500,00										4.1102.06.00.00	DISMINUCION DE APORTES PATRONALES Y RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL SEGURO DE VIDA, ACCIDENTES PERSONALES, HOSPITALIZACION, CRUGIA, MATERNIDAD (HCM) Y GASTOS FUNERARIOS			177.000.000,00	177.000.000,00
	4.07 Transferencias y donaciones	67.008.742,00										4.1109.99.00.00	DISMINUCION DE OTROS FONDOS DE TERCEROS			30.167.320,00	30.167.320,00
	<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR AL MPPEUCT</b>	<b>252.436.520,00</b>							<b>Sub total</b>								<b>252.436.520,00</b>
	<b>TOTAL DISPONIBILIDAD POR NO EJECUCION+ COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS+ CUENTAS POR COBRAR MPPEUCT</b>	<b>891.197.244,75</b>		<b>Total Disponibles por No Ejecucion + Compromisos Válidamente Adquiridos + Cuentas por cobrar al MPPEUCT</b>						<b>41.840.087,65</b>	<b>42.375.502,76</b>	<b>794.246.369,44</b>	<b>878.461.959,85</b>				
<b>DISMINUCION DE PASIVOS</b>																	
1	Compromisos causados no pagados año 2017 (incluye pendiente de pago de la 4.11)	45.334.755,30	1	AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01 APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	03/ GESTION ADMINISTRATIVA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.1101.00.00	DISMINUCION DE SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES POR PAGAR			6.500,00	6.500,00				
								4.1103.01.00.00	DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES A CORTO PLAZO			45.289.485,27	45.289.485,27				
								4.11.1104.00.01	COMPROMISOS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES			38.770,03	38.770,03				
	Otras cuentas por pagar	835.074,08															
								4.1101.00.00	DISMINUCION DE SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES POR PAGAR			18.418,84	18.418,84				
								4.1103.01.00.00	DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES A CORTO PLAZO	39.026,12		39.026,12					
								4.1109.01.00.00	DISMINUCION DE DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	777.629,12		777.629,12					



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

1	Retenciones por pagar	617.595.39121	1	AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01 APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	11 RETENCIONES POR PAGAR	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.1102.0100.00	DISMINUCION DE APORTES PATRONALES Y RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES (IVSS)			265.666.063,89	265.666.063,89
								4.1102.0300.00	DISMINUCION DE APORTES PATRONALES Y RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL FONDO DE JUBILACIONES			47.627.755,23	47.627.755,23
								4.1102.0400.00	DISMINUCION DE APORTES PATRONALES Y RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL FONDO DE SEGURO DE PARO FORZOSO			54.268.609,60	54.268.609,60
								4.1102.0500.00	DISMINUCION DE APORTES PATRONALES Y RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL FONDO DE AHORRO OBLIGATORIO PARA LA VIVIENDA (FAOV)			168.576.975,39	168.576.975,39
								4.1102.0600.00	DISMINUCION DE APORTES PATRONALES Y RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL SEGURO DE VIDA, ACCIDENTES PERSONALES, HOSPITALIZACION, CIRUGIA, MATERNIDAD (HCM) Y GASTOS FUNERARIOS			1394.696,24	1394.696,24
								4.1102.0700.00	DISMINUCION DE APORTES PATRONALES Y RETENCIONES LABORALES POR PAGAR A CAJAS DE AHORRO			25.080.430,17	25.080.430,17
								4.1109.9900.00	DISMINUCION DE OTROS FONDOS DE TERCEROS	84.980.860,69			
<b>Sub total</b>		<b>663.765.220,59</b>			<b>Sub total</b>			<b>85.797.515,93</b>	<b>-</b>	<b>577.967.704,66</b>	<b>663.765.220,59</b>		
<b>TOTAL DISMINUCION DE PASIVOS</b>		<b>663.765.220,59</b>			<b>Total Disminución de Pasivos</b>			<b>85.797.515,93</b>	<b>-</b>	<b>577.967.704,66</b>	<b>663.765.220,59</b>		
<b>TOTAL MODIFICACION</b>		<b>1.554.962.465,34</b>			<b>TOTAL MODIFICACION</b>			<b>127.637.603,58</b>	<b>42.375.502,76</b>	<b>1.372.214.074,10</b>	<b>1.542.227.180,44</b>		

**7. Consideración, en segunda discusión, sobre la modificación parcial del Manual de Normas y Procedimientos para el Protocolo y Ceremonial de los Actos Académicos de la UNET, punto retirado en el CUI 015/2018, de fecha 15/05/2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, la modificación parcial del Manual de Normas y Procedimientos para el Protocolo y Ceremonial de los Actos Académicos de la UNET, punto retirado en el CUI 015/2018, de fecha 15/05/2018.

**8. Consideración de aprobación del Convenio Marco UNET- Deportivo Táchira, punto retirado en el CUI 015/2018, de fecha 15/05/2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Convenio Marco UNET- Deportivo Táchira, punto retirado en el CUI 015/2018, de fecha 15/05/2018, en los siguientes términos:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA UNET Y LA ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO TACHIRA FUTBOL CLUB**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 del 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del 01 de marzo de 1974, en lo adelante, y a los efectos del presente documento **LA UNET**, representada en este acto por su Rector, **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ para suscribir el presente documento, por una parte; y por la otra, la Asociación Civil **DEPORTIVO TACHIRA FUTBOL CLUB.**, sociedad civil domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, debidamente inscrita en el Registro Inmobiliario del Primer Circuito de los Municipios San Cristóbal y Torbes del Estado Táchira, en fecha diecisiete (17) de Febrero de 1981 anotado bajo el N° 44, tomo 2, folios 107 al 111, y cuya última acta de asamblea general extraordinaria de asociados quedo inscrita ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira en fecha 29 de Noviembre de 2016, anotado bajo el N° 28, folio 120, Tomo 28 del Protocolo de Transcripción, Registro de información fiscal (RIF) N° J-304801068 que a los efectos del presente convenio se denominará **DEPORTIVO TACHIRA FUTBOL CLUB**, representada por su Presidente Ejecutivo, ciudadano **JHONY SUAREZ** venezolano,



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.817.392, hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objetivo del presente convenio marco, es el de estrechar formalmente los lazos de cooperación y entendimiento entre **LA UNET** y **DEPORTIVO TACHIRA FUTBOL CLUB**, con el fin de promover y apoyar la docencia, la investigación, la extensión, el desarrollo y la innovación.

**SEGUNDA:** Para dar cumplimiento a los fines señalados en la Cláusula Primera, las partes podrán desarrollar las siguientes actividades:

- Organización de actividades docentes de pre y postgrado, proyectos de investigación, prácticas de campo y formación permanente para el desarrollo profesional.
- El asesoramiento y cooperación en materia de nuevas prácticas, intercambio de información y experiencias en los campos de interés para las partes.
- Ediciones conjuntas de textos, revistas, monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de las partes, respetando siempre la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
- Intercambio de material didáctico, bibliográfico y de publicaciones.
- Programación, participación y desarrollo de Proyectos de Investigación conjuntos, pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externas, para el desarrollo de los referidos Proyectos, previo acuerdo entre las partes.
- Participación en Proyectos que alguna de las partes ya tenga en ejecución previo acuerdo entre las partes.
- Asesoría técnica y especializada.
- Admisión de estudiantes de **LA UNET** para la realización de pasantías en **DEPORTIVO TACHIRA FUTBOL CLUB**.
- Organización y desarrollo de conferencias, foros, congresos, seminarios, jornadas y otras actividades de extensión universitaria.
- Fortalecer las actividades de movilidad académica de estudiantes y profesores, a través de programas específicos
- Todas aquellas actividades que puedan ser consideradas vinculantes y relevantes para el desarrollo de sus objetivos.

**TERCERA:** Ambas partes se comprometen en el marco del presente Convenio, a permitir el acceso a la información necesaria para dar viabilidad a los programas desarrollados de manera conjunta, así como a divulgar sus resultados, sin perjuicio de los derechos de autor a que hubiere lugar.

**CUARTA:** Se acuerda establecer como mecanismo de cooperación regular y de desarrollo de las premisas expresadas en las cláusulas primera y segunda, la formulación de Convenios Específicos, cuyas condiciones se expresarán en documentos que formarán parte del presente Convenio Marco, como anexo, así como las acciones que se estimen de interés por ambas partes. En cualquier caso, en ellos se harán constar: objetivos, calendarios, responsables, financiamiento y demás compromisos de las partes, necesario para el desarrollo de los mismos.

**QUINTA:** El personal que ofrezcan ambas instituciones, para las actividades mencionadas en la cláusula segunda, contará con la aceptación de la contraparte, bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

**SEXTA:** Con el objetivo de llevar a la práctica los propósitos antes señalados, se nombra una comisión encargada de planificar las actividades a desarrollar, proponer los convenios específicos a las autoridades de cada parte, y velar por la correcta y oportuna ejecución de las actividades convenidas. Esta Comisión estará integrada por un (1) representante de la **UNET** y un (1) representante de **DEPORTIVO TACHIRA FUTBOL CLUB**. A tal efecto se nombra por la **UNET** a **Richard Enrique Verdesoto Valdivieso**; y por **DEPORTIVO TACHIRA FUTBOL CLUB** a **Esteban Torres**.

**SEPTIMA:** La duración del presente convenio será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas si ocurrieran en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse o renovarse, mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de la UNET, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido. En caso de que el convenio finalice y no sea prorrogado ni renovado, así como en el caso en que las partes acuerden la terminación anticipada del convenio, ambas partes se comprometen en terminar los proyectos y estudios que estuviesen en fase de realización.

**OCTAVA:** El presente Convenio Marco estará adscrito al Despacho Rectoral de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

**NOVENA:** Las dudas, controversias y lo no previsto será resuelto amistosamente por entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

**DÉCIMA:** Para todos los fines derivados del presente Convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ del año 2018.

Por **LA UNET**

Por **DEPORTIVO TACHIRA FUTBOL CLUB**

Raúl Alberto Casanova Ostos  
Rector

Jhony Suarez  
Presidente Ejecutivo

**9. Consideración de aprobación del Convenio Marco UNET- UNISIMÓN-BARRANQUILLA, punto retirado en el CUO 015/2018, de fecha 15/05/2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto, hasta ser revisado nuevamente por las partes involucradas de la UNET.

**10. Consideración de aprobación del Convenio específico UNET-ROCH MAS ALTO NIVEL.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Convenio específico UNET-ROCH MAS ALTO NIVEL, en los siguientes términos:



CONVENIO ESPECIFICO INTERISTITUCIONAL ENTRE ROCH MAS ALTO NIVEL F.P Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA (UNET)

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, de fecha 01 de marzo de 1974, domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, quien a los efectos del presente documento se denominara "la UNET", representada por su Rector, RAUL ALBERTO CASANOVA OSTOS, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N°4.110.202, carácter que consta de Resolución N° 0035, de fecha: 20 de febrero de 2014, del Ministerio de Educación Superior, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361, de fecha 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario de sesión N°\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 2018, y por la otra Rodrigo Alexander Chacón Romero (ROCH MAS ALTO NIVEL,F.P), fondo de comercio, domiciliado en San Cristóbal, debidamente registrado en el Servicio Autónomo de Registro y Notarías del Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira, bajo el N°136, Tomo 5-B, RM 445 Protocolo Único de fecha 19 de marzo de 2014, representada en este acto por el ciudadano: Rodrigo Alexander Chacón Romero, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 22.645.721, y cuyo Registro Único de Información Fiscal es V-22.645.721-2, domiciliado en San Cristóbal, en su carácter de Representante Legal, y debidamente autorizado para los fines de este acto, en lo sucesivo y a los efectos de este convenio se denominará Rodrigo Alexander Chacón Romero (ROCH MAS ALTO NIVEL, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO INTERISTITUCIONAL, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Presente convenio, tiene como objeto la capacitación, formación adiestramiento de jóvenes, hombres, mujeres, sin distinción de clase social, raza, ideología política, credo entre otro... En el arte de la gastronomía, cocina, repostería, panadería afines. Con el objeto de hacer de estos oficios artes dignos, fomentando el desarrollo paulatino de los participantes. Además de ello contribuir con nuestro compromiso social hacia el desarrollo integral de nuestro Estado y nuestro País.

**SEGUNDA: Compromisos por parte de Rodrigo Alexander Chacón Romero (ROCH MÁS ALTO NIVEL):**

- Brindar toda la información en materia gastronómica, haciendo uso de técnicas, herramientas, maquinaria, material de apoyo, didáctico impreso, digital, electrónico con el fin de desarrollar los conocimientos, aptitudes y destrezas en los participantes.
- Exonerar un (01) cupo, en lo referente a la matrícula correspondiente a los servicios de formación por curso que dicte ROCH MÁS ALTO NIVEL, esto será a personal activo de la UNET; de igual manera, un mismo personal pudiera tomar tres cursos al año.
- Enviar información institucional a la UNET (boletín electrónico entre otros) con el fin de mantener informada a su comunidad universitaria y público en general sobre nuestras actividades.
- Otorgar a la UNET el Treinta por ciento (30%) de la utilidad neta de los cursos que ROCH MÁS ALTO NIVEL dicte con el apoyo logístico de la UNET.
- Otorgar a la UNET el Veinte por ciento (20%), por cada participante captado sobre el costo de la matrícula de eventos especiales, tales como seminarios, congresos, talleres, entre otros, organizados por ROCH MÁS ALTO NIVEL y que la UNET promoció, a tal efecto la UNET presentará a ROCH MÁS ALTO NIVEL un control sobre dicha capacitación o/y actividad.
- ROCH MÁS ALTO NIVEL se compromete a facilitar la normativa técnica, vinculada con cualquier área del objeto de este convenio.

**TERCERA: Compromisos por parte de la UNET:**

- Invitar y hacer partícipe a ROCH MÁS ALTO NIVEL, en aquellos eventos gremiales que organice la UNET y que sean de interés y que ayuden a promover las actividades de ROCH MÁS ALTO NIVEL a nivel nacional.
- Suministrar, sin costo alguno, y de acuerdo a la disponibilidad física de la UNET, el espacio y ciertos equipos necesarios y requeridos por ROCH MÁS ALTO NIVEL para sus eventos especiales de dictado de cursos, seminarios, talleres, etc... Relacionados con Formación de talento humano a tal fin se establecerán los mecanismos y condiciones que aseguren la integridad de los espacios y equipos.
- Asignar una persona para coordinar las actividades de ROCH MÁS ALTO NIVEL ante los miembros o clientes de la UNET.
- La UNET promoverá el uso y la difusión de las normas técnicas que tengan a bien proponer ante ROCH MÁS ALTO NIVEL como productor de las necesidades del sector industrial en los diferentes ámbitos de su competencia y en especial actuando ante otras organizaciones, a favor del uso de las normas técnicas.

**CUARTA:** ROCH MÁS ALTO NIVEL y la UNET acuerdan crear vínculos mutuos en sus respectivas páginas web, comprometiéndose a intercambiar información institucional y pública contenida en boletines electrónicos, revistas y cualquier otro material informativo o divulgativo.

**QUINTA:** Queda entendido que ROCH MÁS ALTO NIVEL es titular o dueño de los programas de capacitación y que los mismos podrán ser dictados en las instalaciones de ambas organizaciones, así como en las que la UNET gestione, dentro del marco del presente convenio y durante el tiempo de vigencia del mismo.

**SEXTA:** El presente Convenio será desarrollado mediante programas de ejecución establecidos de mutuo acuerdo y formalizados mediante subsecuentes convenios específicos en los cuales se deberá detallar la descripción del programa, sus objetivos, el presupuesto y cronograma de ejecución, y las obligaciones que asumen las partes y los derechos que se generan para cada una de ellas.

**SEPTIMA:** El control, supervisión y coordinación de la ejecución de las actividades, objeto de este convenio serán por cuenta, riesgo y responsabilidad de las partes.

**OCTAVA:** Las partes observaran en sus relaciones el mayor espíritu posible de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio es estrechar relaciones entre ellas, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzo. El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos semejantes con otras instituciones.

**NOVENA:** La duración del presente convenio será de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas si ocurrieran en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse o renovarse, mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de la UNET, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido. En caso de que el convenio finalice y no sea prorrogado ni renovado, así como en el caso en que las partes acuerden la terminación anticipada del convenio, ambas partes se comprometen en terminar los proyectos y actividades que estuviesen en fase de realización hasta su total culminación.

**DÉCIMA:** El Presente Convenio podrá darse por terminado mediante solicitud realizada por una de las partes a la otra, por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- A).- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Convenio por alguna de las Partes con ocasión de la suscripción del mismo.
- B).- Por Mutuo acuerdo

**Parágrafo Único:** En caso de terminación del convenio, las acciones específicas concertadas al amparo de los programas que estén en curso, se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazo previstos hasta su total cumplimiento. Queda establecido que en todo caso ROCH MÁS ALTO NIVEL autorizará el pago inmediato a la UNET por los servicios efectivamente prestados, y las obligaciones de la UNET quedaran limitadas a la terminación de los trabajos en curso para la fecha en que sea notificada la terminación del mismo. En el caso de que la rescisión



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

del presente convenio por parte de ROCH MÁS ALTO NIVEL, las obligaciones de la UNET quedaran limitadas a la terminación de los trabajos en curso para la fecha en que sea notificada la terminación del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente Convenio podrá ser objeto de ampliaciones o modificaciones a solicitud de alguna de las Partes, requiriéndose para su respectiva aprobación, de la presentación de un informe de evaluación relativo a su ejecución aprobado por las máximas autoridades de las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente Convenio queda adscrito al Decanato de Extensión- Coordinación de Formación Permanente de la UNET.

**DÉCIMA TERCERA:** Tanto la UNET como ROCH MÁS ALTO NIVEL, designaran, cada una un representante, quienes actuaran como coordinadores de las actividades a desarrollar a la luz del presente convenio. Los coordinadores de cada institución elaboraran un informe anual de gestión de las actividades desarrolladas, el cual será presentado a consideración de los representantes de cada institución.

Con este fin, se designa por la UNET a la Profesora Carmen Saldivia y por ROCH MÁS ALTO NIVEL al Licenciado Rodrigo Alexander Chacón Romero.

**DÉCIMA CUARTA:** Las dudas omisiones y/o controversias de cualquier naturaleza que pueda suscitarse en la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por las Partes de común acuerdo, siempre dentro del espíritu de armonía y colaboración que las inspire a suscribirlo.

**DÉCIMA QUINTA:** Para todos los fines derivados del presente convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018.

POR LA UNET

Por ROCH MÁS ALTO NIVEL

RECTOR  
RAUL CASANOVA OSTOS

PRESIDENTE  
RODRIGO CHACON ROMERO

## 11. Consideración de aprobación del Convenio Marco UNET- Gobernación del Estado Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Convenio Marco UNET- Gobernación del Estado Táchira, en los siguientes términos:

### CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y LA GOBERNACION DEL ESTADO TÁCHIRA.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N°1630 del 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°30.341 del 01 de Marzo del mismo año, quien en lo sucesivo y a los efectos del presente documento se denominará LA UNET, representada en este acto por su Rector, Raúl Alberto Casanova Ostos, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014 debidamente autorizado para suscribir el presente documento por Consejo Universitario en su sesión N° \_\_\_/\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ por una parte, y por la otra, EL ESTADO TACHIRA, que a los efectos del presente Convenio se denominará "GOBERNACIÓN DEL ESTADO TÁCHIRA", representada en este acto por la Gobernadora, Abogada LAYDI YORVEYS GOMEZ FLOREZ, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.028.726, domiciliada en la ciudad de San Cristóbal Estado Táchira y civilmente hábil, carácter que consta en Credencial de Gobernadora del Estado Táchira de fecha 15 de Octubre de 2017, Publicada en Gaceta Oficial del Estado Táchira Extraordinaria Numero 8874 de fecha 26 de octubre de 2017 y debidamente juramentada ante el Consejo Legislativo del Estado Táchira en sesión solemne de fecha 26 de octubre de 2017.

Que "LA UNET", tiene asignadas entre sus objetivos en virtud del artículo 4, numerales 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de su Reglamento, el establecimiento de vínculos de cooperación con otros organismos nacionales o extranjeros para intercambiar experiencias que redunden en beneficio de los programas académicos de la Universidad.

Que la "Gobernación del Estado Táchira", tiene asignadas de acuerdo a lo establecido en sus atribuciones y obligaciones llevar relaciones de cooperación y armonización con los poderes públicos Nacionales y Estadales, así como con las entidades locales y órganos del Municipio y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de sus fines.

Que ambos organismos expresan su compromiso de establecer una colaboración en el campo del desarrollo regional, local, municipal, estatal, científico, técnico y cultural de interés común.

En su virtud de lo cual LA UNET y LA GOBERNACION DEL ESTADO TACHIRA, formalizan el presente **CONVENIO DE CO-GESTIÓN COOPERACIÓN Y ENTENDIMIENTO** con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES:**

El presente acuerdo se sustenta en lo siguiente:

- 1.- Establecer relaciones entre ambas partes de acuerdo con sus objetivos e intereses obedeciendo a la satisfacción de requerimientos mutuos, promoviendo mecanismos de interacción tecnológica, científica, educativa y desarrollo humano tendentes a alcanzar beneficios recíprocos, innovando y ampliando campos de la investigación en áreas de interés común para las partes, siguiendo además el espíritu, propósito y razón del Decreto Presidencial N°133 del 14 de Junio de 1974 y el Instructivo N° 26 del 13 de Julio de 1976, por los cuales el Ejecutivo Nacional dispuso que "(...) los Ministerios, los Ejecutivos Regionales, Las Corporaciones, Los Institutos Autónomos y Las empresas del Estado, deben contratar los estudios de investigación que requieran, con las Universidades Nacionales que estén en capacidad de realizarlos, (...) y que (...) se recomienda a las Universidades y se ordena a los Institutos Superiores que realicen una labor de contacto permanente (...) con las mencionadas instituciones."
- 2.- El desarrollo y transmisión de la educación, la ciencia y la cultura.
- 3.- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y técnicos.
- 4.- El intercambio de personal entre ambas instituciones, en el marco de la legislación vigente sobre el servicio de los funcionarios públicos en otras administraciones públicas.
- 5.- Elaboración de estudios técnicos que posibiliten el desarrollo local y nacional en el plano social, cultural y económico.
- 6.- La formación permanente del personal de ambas partes.
- 7.- La convicción de que para el mejor desarrollo de estos objetivos y el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, tecnológicos y naturales del país, es necesario contribuir en la satisfacción de las necesidades de EL ESTADO, creando valor nacional para el pueblo de la



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

República Bolivariana de Venezuela, la comunidad local, articulando competencias medulares y consolidando a **LA UNET** dentro del ámbito regional y nacional.

**SEGUNDA: MODALIDADES GENERALES.**

**LA UNET** prestará a **LA GOBERNACIÓN** el servicio de diseño, desarrollo, ejecución y administración de proyectos para satisfacer los requerimientos y necesidades del Estado, promoviendo líneas de investigación, transferencia tecnológica, postgrados, comercialización de resultados, cursos de extensión y otras actividades complementarias, por medio de ambas partes y o a través de cooperativas, empresas, ejecutivos regionales, ejecutivos municipales, corporaciones e institutos autónomos que se sumen a los proyectos una vez debidamente verificados, registrados y autorizados por ambas partes.

Por su parte, **EL ESTADO** además, coadyuvará mediante los mecanismos que se acuerden de manera específica en cada caso, en la ejecución de actividades educativas de **LA UNET** o vinculadas con ella, dentro de la jurisdicción de **EL ESTADO** así como en cualquier otra actividad enmarcada dentro del presente convenio.

**TERCERA: MODALIDADES ESPECÍFICAS**

El presente acuerdo se instrumentará a través de proyectos, cuya naturaleza y obligaciones respectivas serán definidas por acuerdos específicos debidamente suscritos y firmados por las autoridades de ambas partes.

**CUARTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**

Para cada proyecto deberá suscribirse un convenio específico en el cual se establecerán las condiciones para su desarrollo, detallándose como mínimo los siguientes aspectos:

- 1.- El origen, naturaleza y descripción del proyecto.
- 2.- Los nombres de los responsables y los participantes por ambas partes.
- 3.- Alcance y duración del proyecto.
- 4.- Los recursos humanos, materiales y financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión.
- 5.- Cronograma estimado de actividades.

**QUINTA: ORGANIZACIÓN.**

Los aspectos relativos a la organización y dirección de los proyectos, requisitos y condiciones de ejecución, serán establecidos conjuntamente, de conformidad con los reglamentos y normativas vigentes. De igual forma, ambas partes, acuerdan designar cada una un representante cuyas funciones sean de enlace entre ambas instituciones, promover las actividades y preparar los acuerdos específicos a que hubiere lugar, que se deriven del presente Acuerdo.

**SEXTA: REQUERIMIENTOS**

En la oportunidad y veces que sea necesario, cualquiera de las partes podrá presentar a la otra, requerimientos operativos, alcance y necesidades de lo que se desee incluir en un proyecto en particular, describiendo las especificaciones técnicas, lugar geográfico de ejecución para la prestación del servicio, la duración y cronograma del proyecto.

**SÉPTIMA: CONDICIONES FINANCIERAS**

No hay compromiso financiero alguno asumido por las partes a la firma de este acuerdo. Para cada proyecto se indicará separada y específicamente los detalles financieros.

**OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los proyectos de investigación que se realicen en forma conjunta, se deslindarán para que su autoría sea de forma inequívoca. Las partes convienen que las investigaciones realizadas pueden ser presentadas en eventos científicos y que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, textos, entre otros), así como también las coproducciones y difusión que llegare a generarse del presente instrumento con fines de ascenso institucional, siempre y cuando, las partes manifiesten su acuerdo por escrito. En todo caso debe dejarse constancia sobre los acuerdos de las partes y la propiedad intelectual y de sus autores.

**NOVENA: COMERCIALIZACIÓN**

Las modalidades de comercialización de nuevos productos o procesos desarrollados en el marco del presente acuerdo, serán definidos en cada caso, de mutuo acuerdo, estableciéndose la participación en forma de regalías a ser fijadas de acuerdo al aporte intelectual, el monto y el tiempo invertido en el desarrollo de cada uno de ellos, en conciencia con las leyes vigentes del ejercicio de la ingeniería, arquitectura y profesiones afines y las de Derecho de Autor.

**DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL**

Las partes acuerdan que el personal aportado para la realización del presente acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó o a la cual pertenecen, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso podrán ser considerados patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD SOCIAL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente desastres naturales, conmoción nacional y/o guerra.

**DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA Y DURACIÓN**

La duración del presente convenio será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas si ocurrieran en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse o renovarse, mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de la UNET, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido. En caso de que el convenio finalice y no sea prorrogado ni renovado, así como en el caso en que las partes acuerden la terminación anticipada del convenio, ambas partes se comprometen en terminar los proyectos y estudios que estuviesen en fase de realización.

**DÉCIMA TERCERA: ADSCRIPCIÓN**

El presente Convenio queda adscrito al Rectorado de la UNET

**DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO**

Para todos los fines derivados del presente convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

Lo no previsto en este acuerdo será resuelto de mutuo entendimiento entre **LA UNET** y **LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO TACHIRA**. Se hacen dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, uno de los cuales quedarán en manos de **LA UNET** y uno en manos de **LA GOBERNACIÓN**.

Así lo decimos y firmamos en San Cristóbal, a los \_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de 2018.

Por **LA UNET**

Por **EL ESTADO**

Raúl Alberto Casanova Ostos

Laidy Yorveys Gómez Flórez



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Rector

Gobernadora

CU 021/2018  
29/05/2018

**12. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 052 por incrementos de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de mayo del 2018 en diez millones novecientos noventa mil bolívares con cero céntimos (Bs. 10.990.000,00) para el Decanato de Investigación, correspondiente a:**

Ingresos obtenidos por capacitación de Talento Humano del 16/05/2018, del Decanato de Investigación.	8.210.000,00
Ingresos obtenidos por capacitación de Talento Humano del 22/05/2018, del Decanato de Investigación.	2.780.000,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>10.990.000,00</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 052 por incrementos de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de mayo del 2018 en diez millones novecientos noventa mil bolívares con cero céntimos (Bs. 10.990.000,00) para el Decanato de Investigación, correspondiente a:

Ingresos obtenidos por capacitación de Talento Humano del 16/05/2018, del Decanato de Investigación.	8.210.000,00
Ingresos obtenidos por capacitación de Talento Humano del 22/05/2018, del Decanato de Investigación.	2.780.000,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>10.990.000,00</b>

**13. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 048 en sesenta millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 60.000.000,00) a nivel de Proyectos de Decanato de Desarrollo Estudiantil, N° 50 en diez millones seiscientos noventa y seis mil bolívares con cero céntimos (Bs. 10.696.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, N° 05 en veintisiete millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento cuarenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 27.497.144,00); N° 06 en dos millones quinientos dos mil ochocientos cincuenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 2.502.856,00); N° 07 en dos millones ciento setenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 2.175.144,00) a nivel de Proyectos de la Dirección de Biblioteca.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 048 en sesenta millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 60.000.000,00) a nivel de Proyectos de Decanato de Desarrollo Estudiantil, N° 50 en diez millones seiscientos noventa y seis mil bolívares con cero céntimos (Bs. 10.696.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, N° 05 en veintisiete millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento cuarenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 27.497.144,00); N° 06 en dos millones quinientos dos mil ochocientos cincuenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 2.502.856,00); N° 07 en dos millones ciento setenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 2.175.144,00) a nivel de Proyectos de la Dirección de Biblioteca, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

CU 021/2018  
29/05/2018

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 048							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 048				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 048			
DECANATO DE DESARROLLO NESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO NESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0050301				ESTRUCTURA: PR0050301			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR VIÁTICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PARA LA DECANA ASISITIR A VARIAS REUNIONES EN EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.03.00.00.00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	60.000.000,00	403	09.01.00.01.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	60.000.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 048 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>60.000.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 048 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>60.000.000,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 050							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 050				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 050			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040301				ESTRUCTURA: PR0040301			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA COMPLEMENTAR LA ADQUISICION DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA COORDINACION DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA.						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	11.07.00.00.00.	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	178.571,00				
404	02.01.00.00.00.	CONSERVACIÓN, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO	7.000.000,00	402	10.08.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	10.696.000,00
	07.01.00.00.00.	EQUIPOS CINETIFICOS Y DE LABORATORIO	2.088.000,00				
	09.01.00.00.00.	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	782.389,00				
	09.03.00.00.00.	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ALOJAMIENTO	647.040,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 050 DEL DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>10.696.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 050 DEL DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>10.696.000,00</b>



TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 05							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 05				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 05			
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA				DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA			
ESTRUCTURA: PR0040201				ESTRUCTURA: PR0040201			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR COMPRA DE DOS REGULADORES DE VOLTAJE PARA PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00.	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	13.390.000,00	402	10.09.00.00.00	OTROS PRODUCTOS Y ÚTILES DIVERSOS	27.497.144,00
	07.02.00.00.00.	EQUIPOS DE ENSEÑANZA DEPORTE Y RECREACIÓN	10.357.144,00				
	09.01.00.00.00.	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	3.750.000,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 05 DE DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA</b>			<b>27.497.144,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 05 DE DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA</b>			<b>27.497.144,00</b>

EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 06				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 06			
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA				DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA			
ESTRUCTURA: PR0040201				ESTRUCTURA: PR0040201			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR COMPRA DE DOS REGULADORES DE VOLTAJE PARA PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	2.502.856,00	402	10.99.00.00.00	OTROS PRODUCTOS Y ÚTILES DIVERSOS	2.502.856,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 06 DE DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA</b>			<b>2.502.856,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 06 DE DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA</b>			<b>2.502.856,00</b>



TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 07							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 07				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 07			
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA				DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA			
ESTRUCTURA: PR0040201				ESTRUCTURA: PR0040201			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA COMPRA DE JABON ANTIBACTERIAL EL CUAL ES UTILIZADO EN LAS LABORES DIARIAS QUE REALIZA EL PERSONAL QUE MANIPULA LA COLECCIÓN DEL ASERVO BIBLIOGRAFICO						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00.	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	775.144,00	402	06.05.00.00.00	PRODUCTOS DE TOCADOR	2.175.144,00
	03.04.00.00.00.	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCIÓN	1.400.000,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 07 DE DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA</b>			<b>2.175.144,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 07 DE DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA</b>			<b>#####</b>

**14. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 110 en diecisiete millones doscientos sesenta y dos mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 17.262.500,00) a nivel de Acciones de la Dirección de Recursos Humanos, N° 111 en veintiocho millones cuatrocientos once mil doscientos bolívares cero céntimos (Bs. 28.411.200,00) a nivel de Acciones de la Dirección de Recursos Humanos, N° 112 en once millones doscientos setenta y un mil setecientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs. 11.271.750,00) a nivel de Acciones de la Dirección de Recursos Humanos, N° 121 en treinta y seis millones doscientos setenta y tres mil trescientos noventa y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 36.273.394,00) a nivel de Acciones de la Dirección de Recursos Humanos.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 110 en diecisiete millones doscientos sesenta y dos mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 17.262.500,00) a nivel de Acciones de la Dirección de Recursos Humanos, N° 111 en veintiocho millones cuatrocientos once mil doscientos bolívares cero céntimos (Bs. 28.411.200,00) a nivel de Acciones de la Dirección de Recursos Humanos, N° 112 en once millones doscientos setenta y un mil setecientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs. 11.271.750,00) a nivel de Acciones de la Dirección de Recursos Humanos, N° 121 en treinta y seis millones doscientos setenta y tres mil trescientos noventa y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 36.273.394,00) a nivel de Acciones de la Dirección de Recursos Humanos, en los siguientes términos:



TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 110							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 110				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 110			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0020105				ESTRUCTURA: AC0020105			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPRA DE CAPACITOR Y MODULO DE PROTECCION PARA AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.01.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	17.262.500,00	402	10.11.00.00.00	MATERIALES ELECTRICOS	17.262.500,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 110 DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS</b>			<b>17.262.500,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 110 DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS</b>			<b>17.262.500,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 111							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 111				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 111			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0020105				ESTRUCTURA: AC0020105			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA COMPRA DE BATAS PARA EL PERSONAL OBRERO					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	07.01.00.00.00	EQUIPOS CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO	28.411.200,00	402	03.02.00.00.00	PRENDAS DE VESTIR	28.411.200,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 111 DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS</b>			<b>28.411.200,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 111 DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS</b>			<b>28.411.200,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 112							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 112				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 112			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0020105				ESTRUCTURA: AC0020105			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA COMPRA DE UTILES DE OFICINA					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	11.271.750,00	402	10.05.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCION	11.271.750,00
<b>TOTAL TRASPASO N°112 DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS</b>			<b>11.271.750,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N°112 DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS</b>			<b>11.271.750,00</b>



TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 121							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 121				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 121			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0020105				ESTRUCTURA: AC0020105			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA COMPRA DE CARPETAS MAYKA Y UTILES DE OFICINA DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	01.01.07.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	17.356.250,00	402	05.03.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	18.917.144,00
	03.04.00.00.00	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCION	2.400.000,00		10.05.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCION	17.356.250,00
	07.02.00.00.00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACION	10.357.144,00				
	09.03.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	6.160.000,00				
<b>TOTAL TRASPASO N°121 DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS</b>			<b>36.273.394,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N°121 DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS</b>			<b>36.273.394,00</b>

15. Consideración de la solicitud de adjudicación directa a la Empresa Identificación Plástica 3000, C.A., RIF: J-00223338-9, para la adquisición de una (01) cinta color RIBBON YMCKT CP/CD series (500 impresiones) y de un (01) paquete de 500 tarjetas blancas sin banda magnética 0.30, material destinado a elaborar carnets para el personal de la comunidad universitaria, por un monto de trescientos diecisiete millones ochocientos noventa y ocho mil bolívares con cero céntimos, incluyendo 12% IVA, (Bs. 317.898.000,00), de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7, del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa a la Empresa Identificación Plástica 3000, C.A., RIF: J-00223338-9, para la adquisición de una (01) cinta color RIBBON YMCKT CP/CD series (500 impresiones) y de un (01) paquete de 500 tarjetas blancas sin banda magnética 0.30, material destinado a elaborar carnets para el personal de la comunidad universitaria, por un monto de trescientos diecisiete millones ochocientos noventa y ocho mil bolívares con cero céntimos, incluyendo 12% IVA, (Bs. 317.898.000,00), de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7, del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, de acuerdo al siguiente acto motivado, presentado por la Secretaria de la UNET, Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado,

Considerando:

a) Que toda la comunidad universitaria requiere identificación como personal integrante de la UNET para desarrollar los deberes propios de sus actividades así como de obtener los beneficios y derechos que de ello se derivan, como académicos, administrativos, asistenciales, sociales, de seguridad, providencias, entre otros.



- b) Que la Universidad ha diseñado y desplegado un conjunto de políticas y lineamientos destinados a mantener y preservar la seguridad tanto de toda la comunidad universitaria, como de su propio campus y de los bienes allí dispuestos, requiriéndose, por estas razones de extrema necesidad, para ingresar e identificarse en la Universidad, la identificación de todo su personal, lo cual se materializa portando y exhibiendo el respectivo carnet.
- c) Que como consecuencia, la Secretaría constantemente organiza jornadas de carnetización, teniendo siempre presente la prestación oportuna de dicho servicio en conjunto con la optimización de los recursos destinados a la adquisición del material correspondiente para alcanzar su máximo rendimiento, en el contexto dinámico y complejo que vive el país, en donde cobra vital importancia la dimensión económica.
- d) Que la elaboración de los carnets requiere de un conjunto de insumos con especificaciones técnicas muy precisas referidas a cintas y material pvc, equipo compatible y talento humano que permitan garantizar la calidad de los mismos, incluyendo la preservación de los datos, contenido y símbolos institucionales, aunado a las restricciones de proveedores en el ramo.
- e) Que se hace necesario, actualizar la carnetización para la comunidad universitaria, por cuanto dicha identificación es inherente y necesaria para el desarrollo en paz de las actividades educativas como servicios básicos institucionales.
- f) Que el Numeral 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas contempla la exclusión de las modalidades de selección de contratistas y, específicamente, su Numeral 7 dispone que quedan excluidos los servicios básicos indispensables para el funcionamiento de nuestra casa de estudio.

Acuerda:

Aprobar la adjudicación directa a la empresa Identificación Plástica 3000, C.A., RIF: J-00223338-9, para la adquisición de una (1) cinta color ribbon YMCKT CP/CD Series, con 500 impresiones y de un (1) paquete de 500 tarjetas blancas sin banda magnética 0.30, como material destinado a elaborar los carnets destinados a prestar dicho servicio de carnetización a la comunidad universitaria, por un monto de trescientos diecisiete millones ochocientos noventa y ocho mil bolívares con 00/100 (Bs.: 317.898.000,00), incluido el IVA, según lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, siendo este un servicio indispensable para la seguridad y funcionamiento en paz de nuestra casa de estudios; de acuerdo con el Departamento de Presupuesto existe la disponibilidad presupuestaria.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos  
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado  
Secretaria